

0630
DECRETO N°
NEUQUÉN, 18 MAY 2009

V I S O:

La Ordenanza N° 11320 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 2009 -por unanimidad-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

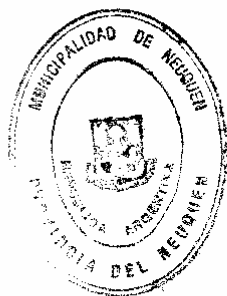
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11320, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cinco (5) cuotas que adeuda el señor **NESTOR OMAR DEL CAMPO, D.N.I. N° 8.557.932**, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-0006215, en un único pago y sin aplicar caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 190-D-2008)
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. FARRUCIA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

